

ORDENANZA II - N° 85

ARTÍCULO 1.-Creación. Créase el Programa “ECOVUELTO” destinado a los comercios, locales, instituciones, o establecimientos donde se efectúen cobros por bienes o servicios, que consiste en entregar como vuelto algún tipo de semilla de fácil germinación, como una alternativa cuando no tuvieran monedas y hasta el valor del billete de menor denominación circulante, a solicitud del cliente.

ARTÍCULO 2.-Implementación. A los efectos de la correcta aplicación del Artículo ut supra, el “ECOVUELTO” podrá ser otorgado cuando de forma acumulativa se cumplan los siguientes requisitos:

- a) cuando el comerciante no tuviera monedas o billetes suficientes para otorgar cambio;
- b) luego del ofrecimiento del comerciante a otorgar el “ECOVUELTO”, el consumidor tiene que prestar su expresa voluntad de recibir como vuelto semillas de fácil germinación.

ARTÍCULO 3.-Monto de vuelto. Quienes estén adheridos a “ECOVUELTO” pueden determinar la cantidad y el tipo de semilla a otorgar, de acuerdo al monto del vuelto a entregar al cliente.

ARTÍCULO 4.-Comercios Adheridos. Los comercios, locales, instituciones o establecimientos donde se efectúen cobros por bienes o servicios, que estén adheridos a esta iniciativa, podrán identificarse en sus vidrieras, en la puerta de entrada o en el interior de las mismas, con una calcomanía o cartel informativo con la frase “COMERCIO ADHERIDO A ECOVUELTO” que conste el número de la Ordenanza que crea el presente Proyecto, a fin de dar difusión al programa y dar publicidad de su compromiso con el medio ambiente.

ARTÍCULO 5.-Comerciantes Adheridos. Créase un Registro Municipal de los comerciantes adheridos al Programa “ECOVUELTO” y de los productores y emprendedores de semillas para que esté a disposición de los comerciantes y de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 6.- Tipo de Semillas. Créase un Registro Municipal de los tipos de semillas que se entregan en el Programa “ECOVUELTO”.

ARTÍCULO 7.-Difusión. Créase una campaña de difusión, información y concientización del producto y de los lugares que lo entregan.

ARTÍCULO 8.-Partidas Presupuestarias. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a readecuar las partidas presupuestarias necesarias para la óptima implementación del Programa “ECOVUELTO”.

ARTÍCULO 9.- De Forma. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.